

## Resolución Directoral

Lima; 14 MAYO 2021

### VISTO:

El Expediente Nº 202122074 y el Informe Técnico Nº 38 - 2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que al finalizar el servicio, la autoridad competente de la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa Nº 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2020-1, el Psicólogo **Felix Jimmy BANCAYÁN MARTÍNEZ**, egresado de la Universidad Privada Telesup, con proveído Nº 07801, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Medalla Milagrosa, en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), por el periodo de 10 meses, iniciando el 16 de julio del 2020 y culminando el 30 de abril del 2021.

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico Nº 38-2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentado por el administrado, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 467-



2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1036-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, y conforme a las atribuciones conferidas en el Art. 8 inciso e) de la Resolución Ministerial N° 467-2017/ MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO**, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por el Psicólogo Felix Jimmy **BANCAYÁN MARTÍNEZ**, egresado de la Universidad Privada Telesup, con colegiatura N° 36605, quien adjudicó plaza con Proveído N° 07801, modalidad Equivalente 2020-1, en el Centro de Salud Medalla Milagrosa, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por el periodo de 10 meses iniciando el 16 de julio del 2020 y culminando el 30 de abril del 2021.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese y comuníquese, Archívese**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
MR. MARCO I. CARDENAS ROSAS  
Director General  
C.M.P. 35723

MICR/JASM/YCCHP/CMMV/Imv  
Distribución:  
( ) ORRH/UFGDCyR  
( ) Interesado (a)  
( ) Archivo

PERU Ministerio de Salud  
Es Copia Fiel del Original  
18 MAYO 2021  
Marela Caden Saravia Pasapera de Reyes  
FEDATARIO  
Reg N° 841